



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01203- DE 02107/2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 12 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-40628**, por medio del cual el Sr(a) Jorge Alberto Ospina Ardila, con cédula de ciudadanía No 1.018.344.165 en calidad de representante legal de la empresa Vital & Energy S.A.S. E.S.P con Nit 901081375-1, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH) ONCA”, localizado en jurisdicción del municipio de Amalfi, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
1	911144	1279830
2	908689	1279872
3	907734	1281152
4	908189	1282524
5	911451	1282357

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-40628** del 12 de septiembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: “Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH) ONCA”, localizado en jurisdicción del municipio de Amalfi, en el departamento Antioquia.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH) ONCA”, localizado en jurisdicción de Amalfi, departamento de Antioquia. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la

Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 5 de octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el Sistema de Coordenadas Planas Origen-Bogotá, Datum Magna Sirgas, para el proyecto: **“PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA (PCH) ONCA”**.”*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto: **“PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA (PCH) ONCA”** se encuentra en jurisdicción del municipio de Amalfi, en las veredas de La Areiza y La Vetilla del departamento de Antioquia, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

Descripción de Actividades:

Construcción de una Pequeña Central Hidroeléctrica a filo de agua, las obras requeridas para la construcción de esta, son las siguientes: Construcción de una presa - vertedero, compuertas hidráulicas, rejas de limpieza, válvulas, canal de aducción, desarenadores, tanque de carga, línea de conducción (tubería de presión), casa de máquinas, subestación, vías de acceso y líneas de conexión que acoplen al sistema de interconexión regional.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **“PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA (PCH) ONCA”**, que se ubicado encuentra en jurisdicción del municipio de Amalfi, en las veredas de La Areiza y La Vetilla del departamento de Antioquia no se encontró traslape con comunidades étnicas.”*

De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de las comunidades** en el área del proyecto: **“PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA (PCH) ONCA”**, que se encuentra ubicado en jurisdicción del municipio de Amalfi, en las veredas de La Areiza y La Vetilla del departamento de Antioquia

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH) ONCA, localizado en jurisdicción del municipio de Amalfi, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
1	911144	1279830
2	908689	1279872
3	907734	1281152
4	908189	1282524
5	911451	1282357

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40628 del 12 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH) ONCA, localizado en jurisdicción del municipio de Amalfi, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas.

ID	X	Y
1	911144	1279830
2	908689	1279872
3	907734	1281152
4	908189	1282524
5	911451	1282357

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40628 del 12 de septiembre de 2017.


TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTMI17- 40628**, del 12 de septiembre de 2017, para el proyecto: Pequeña Central Hidroeléctrica (PCH) ONCA, localizado en jurisdicción del municipio de Amalfi, en el departamento Antioquia, identificado con las siguientes coordenadas.


ID	X	Y
1	911144	1279830
2	908689	1279872
3	907734	1281152
4	908189	1282524
5	911451	1282357

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40628 del 12 de septiembre de 2017.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIÉCER GONZÁLEZ PERTUZ
Director de Consulta Previa

 Elaboró: Ricardo A. Avendaño M
Revisión técnica: Omar Avendaño – Asesor del Despacho.
Revisión jurídica: Andrea Carolina Ariza - Área Jurídica
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI17- 40628 del 12 de septiembre de 2017.